

ANEXO 1 REGLAMENTO Y POLÍTICA TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN

PRESENTACIÓN

ORGANIZACIÓN LA ESPERANZA S.A., empresa del sector exequial, de carácter privado, identificada con NIT No. 890.504.378, quien en adelante se denominará **La Organización**, con domicilio principal en la ciudad de Cúcuta en la Diagonal Santander N° 8-93, y seccionales propias ubicadas en la ciudad Bucaramanga¹ y en los Municipios de Ocaña² y Pamplona³ Norte Santander, en cumplimiento de la normatividad vigente presenta a continuación su política de tratamiento de la información.

REGLAMENTO Y POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN

La protección de datos personales derecho constitucional⁴ entendido como la facultad que tiene cada individuo de conocer, actualizar y rectificar la información que se haya obtenido y/o recopilado sobre él en bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas.

La Organización en el desarrollo de su objeto social, ha diseñado la presente política para el tratamiento de datos personales, el cual refleja los principios y reglas establecidas en el Régimen General de Protección de Datos Personales con el fin de garantizar el derecho al habeas data de los titulares de información personal.

Esta política, ha sido elaborada con el fin de acogernos bajo parámetros de autorregulación a un proceso integral para todas las interacciones que tengamos con nuestros colaboradores, clientes y usuarios, respecto del tratamiento de datos personales que respete todos los derechos y garantías en cuanto a privacidad de los titulares sobre los que tratamos datos personales. La Constitución Política de Colombia en su artículo 15 ha erigido la protección de sus datos personales. Así mismo, mediante la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios 1377 de 2013 y 886 de 2014 – Hoy contenidos en los capítulos 25 y 26 del Decreto único 1074 de 2015 del sector Comercio, Industria y Turismo, se desarrollaron el marco general de protección de datos en Colombia.

1.1. Objetivo

¹ Mausoleo - Km. 3.5 Anillo Vial Floridablanca – Girón /Sede Comercial: Cra 13 #42-72 Centro Bucaramanga.

² Calle 12 # 10-43 Barrio El Tamaco

³ Calle 9 N° 7-138 Barrio 4 de Julio

⁴Constitución Política de Colombia. Artículo 15. Todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar. De igual modo, tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas. En la recolección, tratamiento y circulación de datos se respetarán la libertad y demás garantías consagradas en la Constitución. La correspondencia y demás formas de comunicación privada son inviolables. Sólo pueden ser interceptadas o registradas mediante orden judicial, en los casos y con las formalidades que establezca la ley. Para efectos tributarios o judiciales y para los casos de inspección, vigilancia e intervención del Estado podrá exigirse la presentación de libros de contabilidad y demás documentos privados, en los términos que señale la ley.

ANEXO 1 REGLAMENTO Y POLÍTICA TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN

Definir los lineamientos para garantizar la protección de los datos personales o de cualquier otro tipo de información que sea utilizada o repose en las bases de datos y archivos de **La Organización**, permitiendo al titular conocerla, actualizarla, rectificarla o eliminarla de acuerdo con la normatividad legal vigente.

La Organización debe asegurar que cuando una persona suministre información para ser incorporada en las bases de datos o archivos de La Organización, existan los procesos adecuados para protegerla, dando un uso adecuado a la misma, en este sentido desarrolla la política de Propiedad del Cliente.

1.2. Alcance

Este documento define los criterios para la obtención, recolección, custodia, procesamiento, intercambio, transferencia y transmisión de datos personales y fija las responsabilidades de **La Organización** y de sus empleados respecto al adecuado manejo de la información de bases de datos personales.

Serán objeto de protección, los datos de aquellas personas que en ejercicio de cualquier actividad, directa o indirecta, incluyendo las laborales y/o comerciales, sean estas permanentes u ocasionales, suministren cualquier tipo de información o dato personal a **La Organización**, quien actuando en calidad de responsable permitirá al titular, conocerla, actualizarla, rectificarla o eliminarla.

Esta política es de obligatorio y estricto cumplimiento por parte de todos los Colaboradores de **La Organización**, los contratistas y terceros que obran en nombre de **La Organización**, quienes deberán observar y respetar estas políticas en el cumplimiento de sus funciones. En los casos en que no exista vínculo laboral se deberá incluir una cláusula contractual para que todos, quienes obren en nombre de **La Organización** o lo representen, se obliguen a cumplir estas políticas. El incumplimiento de las mismas originará sanciones de tipo laboral o responsabilidad contractual según el caso.

Lo anterior, sin perjuicio del deber de responder patrimonialmente por los daños y perjuicios que cause a los titulares de los datos o a **La Organización** por el incumplimiento de estas políticas o el indebido tratamiento de datos personales.

1.3. Normatividad Aplicable

- Constitución Política de Colombia Art. 15 y 20.
- Ley 1266 de 2008.
- Ley 1581 de 2012.
- Decreto 1377 de 2013.
- Decreto 886 de 2014.

ANEXO 1 REGLAMENTO Y POLÍTICA TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN
--

- Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015 Capítulos 25 y 26.

1.4. Definiciones

A continuación presentamos una serie de definiciones que servirán de guía para la interpretación y aplicación de la presente política de tratamiento de datos:

- Autorización

Se refiere a la expresión del consentimiento previo, expreso e informado del titular que permite a **La Organización** o sus encargados llevar a cabo el tratamiento de los datos personales.

- Aviso de privacidad

Es la Comunicación verbal o escrita generada por **La Organización**, dirigida al Titular para el tratamiento de sus datos personales, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las políticas de tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del tratamiento que se pretende dar a los datos personales.

- Base de Datos

Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de tratamiento, e incluye archivos físicos y electrónicos.

- Datos personales

De acuerdo con la Ley 1581 de 2012, es cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.

- Dato Público

Dato Personal calificado como público por la ley o la Constitución Política. Son públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio, a su calidad de comerciante o de servidor público.

- Dato Sensible

ANEXO 1 REGLAMENTO Y POLÍTICA TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN
--

Dato personal cuyo uso afecta la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos.

– **Encargado del tratamiento**

Son los Colaboradores de La Organización que realizan la función de vigilancia y control de la política de tratamiento de datos personales.

– **Fuente de información**

Es el medio de obtención de información, de manera directa o indirecta, de personas naturales o jurídicas, necesarios para el desarrollo de la actividad económica de **La Organización**.

– **Titular**

Persona natural o jurídica cuyos datos sean objeto de tratamiento.

– **Titular de la información**

Es la persona natural o jurídica a quien se refiere la información que reposa en un banco de datos y sujeto del derecho de hábeas data y demás derechos y garantías.

– **Tratamiento**

Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.

– **Transferencia**

La transferencia de los datos personales a un receptor, que a su vez es responsable del tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país.

– **Responsable del tratamiento**

Organización La Esperanza S.A.

ANEXO 1 REGLAMENTO Y POLÍTICA TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN
--

1.5. Principios

La Organización aplicará dentro de su política de tratamiento de datos, para efectos de interpretación y aplicación, los principios constitucionales y legales en el tratamiento de la información en virtud del artículo 4° de la Ley 1581 de 2012, los siguientes:

- Principio de legalidad en materia de tratamiento de datos
- Principio de finalidad
- Principio de libertad
- Principio de veracidad o calidad
- Principio de transparencia
- Principio de acceso y circulación restringida
- Principio de seguridad
- Principio de confidencialidad

1.6. Derechos de los Titulares

De acuerdo con el artículo 8° de la Ley 1581 de 2012, los titulares de los datos personales tendrán los siguientes derechos:

- Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a los Responsables del Tratamiento o encargados del tratamiento. Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.
- Solicitar prueba de la autorización otorgada al Responsable del Tratamiento salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el tratamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 1581 de 2.012.
- Ser informado por el Responsable del Tratamiento o el encargado del tratamiento, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus datos personales.
- Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la presente ley y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen.
- Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. La revocatoria y/o supresión procederá cuando la Superintendencia de Industria y Comercio haya determinado que en el tratamiento el Responsable o Encargado han incurrido en conductas contrarias a esta ley y a la Constitución.
- Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de tratamiento.

ANEXO 1 REGLAMENTO Y POLÍTICA TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN

Queda proscrito el Tratamiento de Datos Personales de niños, niñas y adolescentes, salvo aquellos datos que sean de naturaleza pública o previa autorización escrita de los padres o titulares. **La Organización** respetar el interés superior de los niños, niñas y adolescentes, asegurará y velará por el respeto de sus derechos fundamentales y el uso adecuado de sus datos personales.

1.6.1. Legitimación para el ejercicio del derecho del titular

Los derechos de los titulares podrán ejercerse por las siguientes personas:

- Por el Titular, quien deberá acreditar su identidad en forma suficiente por los distintos medios que le ponga a disposición **La Organización**.
- Por los causahabientes del Titular (en los casos que éste falte por muerte o incapacidad), quienes deberán acreditar tal calidad.
- Por el representante y/o apoderado del Titular, previa acreditación de la representación o poder correspondiente.
- Por estipulación a favor de otro o para otro.

2. Condiciones Generales

2.1. Identificación:

En cada una de las áreas de **La Organización** se deben identificar los datos personales que se encuentran bajo su manejo y custodia. – **verificarlo y aplicar en el formato Caracterización Bases de Datos.**

2.2. Protección:

La Organización en cumplimiento de las normas y en particular el artículo 15 de la Constitución Política de Colombia⁵ adoptará las siguientes políticas para la protección de la información a su cargo:

Toda información relativa al titular de los datos podrá ser consultada, accedida o solicitada exclusivamente por el titular de la misma o un apoderado debidamente facultado con el diligenciamiento del formato **PA-AD-DOCF-03-01 Autorización y Solicitud de Consulta Información Clientes.**

⁵Todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar. De igual modo, tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas.

ANEXO 1 REGLAMENTO Y POLÍTICA TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN
--

- Para los casos en que el titular de los datos sea un menor de edad, en virtud de la patria potestad la información podrá ser consultada, accedida o solicitada por sus padres, o tutor legal certificado en caso de ausencia de los padres del menor.
- El titular de la información podrá acceder en cualquier momento a sus datos que repose en **La Organización** y podrá solicitar la respectiva actualización, o rectificación que pueda proceder.
- Los datos deberán conservarse con diligencia y cuidado, de tal modo que en lo posible no sufran deterioro diferente al que el tiempo genere.
- Los datos se conservarán en la medida de lo posible en medio digital, manteniendo las copias de seguridad de la misma. En caso de pérdida de datos, **La Organización** informará dicha situación al titular.

2.3. Deberes de La Organización

- Garantizar al titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.
- Solicitar y conservar, en las condiciones previstas en la presente política, copia de la respectiva autorización otorgada por el titular.
- Informar debidamente al titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada.
- Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- Garantizar que la información que se suministre al encargado del tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.
- Actualizar la información, comunicando de forma oportuna al encargado del tratamiento, todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada a este se mantenga actualizada.
- Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente al encargado del tratamiento.
- Suministrar al encargado del tratamiento, según el caso, únicamente datos cuyo tratamiento esté previamente autorizado de conformidad con lo previsto en la presente ley.
- Exigir al Encargado del Tratamiento en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del Titular.
- Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados en la presente ley.
- Adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la presente ley y en especial, para la atención de consultas y reclamos.
- Informar al Encargado del Tratamiento cuando determinada información se encuentra en discusión por parte del Titular, una vez se haya presentado la reclamación y no haya finalizado el trámite respectivo.
- Informar a solicitud del Titular sobre el uso dado a sus datos.
- Informar a la autoridad de protección de datos cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.

ANEXO 1 REGLAMENTO Y POLÍTICA TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN
--

- Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

2.4. Casos en que no es necesaria la autorización para la suministrar la información

- Información requerida por una autoridad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.
- Datos de naturaleza pública.
- Casos de urgencia médica o sanitaria.
- Tratamiento de información autorizado por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos.
- Datos relacionados con el registro civil de las personas.

3. Área responsable de la atención de peticiones, consultas y reclamos en relación con el Tratamiento de datos en La Organización

La Organización garantiza el derecho de consulta, suministrando a las personas que actúen en ejercicio de este derecho, toda la información contenida en su registro individual o que esté vinculada con la identificación del Titular.

El área de Servicio al Cliente de **La Organización** será la responsable de atender las peticiones, consultas y reclamos, donde el titular de la información podrá ejercer sus derechos a conocer, actualizar, rectificar y suprimir el dato y revocar la autorización, en concordancia con la asesoría legal que se requiera.

3.1. Procedimiento para ejercer los derechos a conocer, actualizar, rectificar y suprimir el dato y revocar la autorización

Las consultas serán atendidas en un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atender la consulta dentro de dicho término, se informará al interesado antes del vencimiento de los diez (10) días, expresando los motivos de la demora y señalando la fecha en que se atenderá la consulta, la cual en ningún caso podrá superar los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer plazo.

El titular o sus causahabientes que consideren que la información contenida en una base de datos es objeto de consulta, corrección, actualización o supresión, o cuando adviertan el presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes contenidos en la Ley, podrán presentar una solicitud, petición o reclamo ante **La Organización**.

El reclamo lo podrá presentar el Titular, teniendo en cuenta la información señalada en el artículo 15 de la Ley 1581 de 2012, a través del correo electrónico servicioalcliente@organizacionlaesperanza.com, buzón de sugerencias, pagina web de **La Organización** o radicada en nuestras oficinas de servicio al cliente.

ANEXO 1 REGLAMENTO Y POLÍTICA TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN
--

Los datos recaudados y las autorizaciones serán almacenados en las bases de datos de **La Organización** y permanecerán bajo su custodia en condiciones de idoneidad, confidencialidad y seguridad generalmente admitidas. Sólo el personal autorizado podrá acceder a estas bases de datos. Se observarán los protocolos de acceso y seguridad que se consideran estándar en estas actividades para evitar la vulneración o manipulación de la información recopilada.

3.2. Seguridad De La Información Y Medidas De Seguridad

En desarrollo del principio de seguridad establecido en la normatividad vigente, **La Organización**, ha adoptado las medidas técnicas, humanas y administrativas necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento. Estas medidas, sus protocolos y procedimientos están contenidos en los respectivos documentos de seguridad de la información, los cuales tienen carácter reservado al uso interno de **La Organización**.

4. Transferencia de Datos

La transferencia de datos tiene lugar cuando el Responsable y/o Encargado del Tratamiento de datos personales de acuerdo a lo establecido en la presente política, envía la información o los datos personales a un receptor, que a su vez es Responsable del Tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país.

Se permite la transferencia de datos personales siempre y cuando El Titular de la información haya autorizado la transferencia por cualquiera de los canales de comunicación establecidos por la Organización La Esperanza S.A. En todo caso, el receptor de la información debe garantizar la seguridad de la información y los niveles adecuados de protección de datos.

5. Cambios de la Política

La Organización se reserva el derecho de modificar esta política en cualquier momento, razón por la cual le invitamos a consultar regular o periódicamente nuestra página web <http://www.organizacionlaesperanza.com/>, a través de la que se mantendrá a su disposición la última versión de esta Política.

6. Vigencia de la Política de Tratamiento de Datos Personales

La Política de Tratamiento de Datos Personales a que se refiere este documento fue actualizada el 08 de agosto de 2.020.

ANEXO 1 REGLAMENTO Y POLÍTICA TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN
--

Las bases de datos tendrán una vigencia igual al periodo en que se mantenga la finalidad o finalidades del tratamiento en cada base de datos, o el periodo de vigencia que señale una causa legal, contractual o jurisprudencial de manera específica.